



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0058/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0079/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de enero de 2024

### SALVADOR MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2988/2015 de fecha 24 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 210.984 Metros cúbicos	25	349	373	27005169	27005193
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 24.822 Metros cúbicos	5	374	378	27005194	27005198
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.606 Metros cúbicos	1	379	379	27005199	27005199
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 18.221 Metros cúbicos	3	380	382	27005200	27005202
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 10.646 Metros cúbicos	2	383	384	27005203	27005204
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.281 Metros cúbicos	1	385	385	27005205	27005205
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES", Aquixtla, D-21-016-ALP-002/15, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 1.551 Metros cúbicos	1	386	386	27005206	27005206

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels.: www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0058/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0079/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de enero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.9/10 EXP. 94/15 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

